dad Limitada», en reclamación de préstamo hipotecario, se saca a subasta por primera vez la siguiente finca:

Urbana. Local comercial de una planta, al que corresponde el número 17, de la calle La Matanza, donde dice «Valle Vinagre», en la urbanización «Las Nieves», en el término municipal de La Laguna; el solar tiene una superficie de 228 metros cuadrados, de los que ocupa el expresado local 220 metros cuadrados, quedando los restantes 8 metros cuadrados para una escalera de acceso. Linda: Todo frente o este, en línea de 8 metros, calle de La Matanza; izquierda, entrando, en la de 28 metros propiedad de don Felipe García Hernández; fondo, de don Francisco Hernández López, y derecha, de don Justo Rodríguez. Inscrito en el Registro de la Propiedad, finca número 13.283, folio 77, tomo 1.539, libro 139 del Registro de la Propiedad número 1 de La Laguna.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de mayo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 26.482.500 pesetas, fijados en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores para la primera subasta se señala para la segunda el día 26 de junio de 1998, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose la tercera subasta, en su caso, el día 24 de julio siguiente, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados «Canaria Bebe, Sociedad Limitada», de los señalamientos, se expide el presente.

Dado en La Laguna a 5 de marzo de 1998.—La Secretaria.—16.709.

# LA LAGUNA

# Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se sigue procedimiento de apremio, dimanante de ejecutivo otros títulos, número 85/1997, seguido a instancia de la entidad mercantil Caja General de Ahorros de Canarias, representada por el Procurador don Lorenzo Martín Sáez, contra don Juan Melo Pérez y doña María Dolores Torres García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, del siguiente bien embargado a los precitados demandados:

1. Urbana.—Parcela de terreno, dentro de la cual hay construida una casa de una planta en la finca «El Drago», donde dicen Barrio Nuevo o del Rosario. Todo mide 1.450 metros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación 180 metros cuadrados, quedando el resto para sitio huerta y jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de La

Laguna, número 15.437, libro 150, tomo 1.550 y folio 130.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

La subasta se llevará a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Adelantado, número 12, bajo izquierda, el día 26 de junio, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que servirá de tipo para la primera subasta.

Segunda.—Desde la publicación de este anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma y con los requisitos exigidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta los posibles licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta, bajo el número 3756-0000-170-0085-97 en la entidad principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta y no haga uso el actor de las facultades que la Ley le confiere, se señala para la celebración de segunda el día 27 de julio de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25 por 100, debiendo, en este caso, los posibles licitadores consignar el 20 por 100 del referido tipo.

Igualmente, y a prevención de quedar desierta esta segunda subasta y no haga uso el actor de las facultades que la Ley le confiere, se señala para que tenga lugar tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 28 de septiembre de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar, debiendo efectuar para participar en ella los posibles licitadores la consignación que se refleja en el párrafo anterior para segunda subasta.

La finca embargada sale a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sirva el presente de notificación a la precitada parte demandada, para el supuesto de no poderse llevar a efecto de forma personal.

Dado en La Laguna a 9 de marzo de 1998.—El Secretario.—16.700.

# LA LAGUNA

## Edicto

Don Pedro Hernández Cordobés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de La Laguna,

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 428/1997, seguidos a instancias de Caja General de Ahorros de Canarias, representada por el Procurador don Lorenzo Martín Sáez, contra don Werner Brand y herederos de doña Elisa Amelia Martín Rodríguez en reclamación de préstamo hipotecario, se saca a subasta por primera vez la siguiente finca:

Urbana. Número 8. Vivienda tipo F, en la primera planta alta, nivel +5,98, con acceso desde la calle del Obispo López Augusto, tiene una superficie de 77 metros 59 decímetros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de mayo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 8.375.000 pesetas, fijados en la escritura de préstamo no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores para la primera subasta se señala para la segunda el día 19 de junio de 1998, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose la tercera subasta, en su caso, el día 20 de julio siguiente, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Werner Brand y herederos de doña Elisa Martín Rodríguez, de los señalamientos, se expide el presente.

Dado en La Laguna a 10 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Pedro Hernández Cordobés.—16.711.

## LA OROTAVA

#### Edicto

Don Cesáreo Rodríguez Santos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número I de La Orotava.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 77/1997 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Cajamadrid), contra don Domingo González González y doña Ángela González González, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de junio de 1998, a las diez horas, por el tipo de 17.400.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que quedase desierta la primera subasta, se ha señalado para la segunda el día 10 de julio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 15 de septiembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Cuarta.—El tipo del remate será de 17.400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Quinta.—Que, los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de esta plaza del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3769-000-17-0077-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo; calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda y debiéndose hacer constar en el mandamiento de ingreso el número y año del proce-

dimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro que suple los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebrar la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve de notificación a los deudores, para el caso de no ser posible la notificación personal de los señalamientos a los mismos, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

# Bienes que se sacan a subasta

1. Piso, vivienda unifamiliar, ubicado en la planta tercera, señalado con el número 35, de un edificio situado en la calle El Calvario, número 51, en La Orotava. El edificio es una construcción de edificación cerrada, destinada a vivienda unifamiliar y locales comerciales, con fachadas por el deslinde este con calle El Torreón. Mide 146 metros 99 decímetros cuadrados. De esta superficie corresponde a una terraza privativa una superficie de 33 metros 50 decímetros cuadrados.

Tiene participación en la cubierta azotea transitable, que es indivisa, con una superficie total de 558 metros 92 decimetros cuadrados. Linda: Al norte o frente, calle del Torreón; sur, en parte, pasillo de acceso y caja de escalera y ascensor; este, piso número 36, y oeste, Viña de los Frailes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Orotava, al tomo 547, libro 195, folio 164, finca número 12.565.

Tasada, a efectos de subasta en la cantidad de 9.250.000 pesetas.

2. Urbana. Casa de dos plantas, con azotea transitable, ubicada en la prolongación de la calle Viera, número 37, donde dicen Las Beatas, en La Orotava. Ocupa la finca una superficie del solar de 66 metros 50 decimetros cuadrados. La edificación ocupa una superficie del solar de 56 metros cuadrados, quedando el resto del solar, 10 metros 50 decimetros cuadrados, destinado a patio. La edificación consta de dos viviendas unifamiliares, una por planta, con cubierta transitable. Linda: Por norte o frente con parcela de 13 metros 30 decímetros cuadrados que le separa de la calle prolongación de la de Viera y por donde tiene su acceso, privativa de esta finca registral.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Orotava al tomo 415 del archivo, libro 155 de La Orotava, folio 99, finca número 8.497.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 8.150.000 pesetas.

Tipo de subasta: 17.400.000 pesetas.

Dado en La Orotava a 5 de marzo de 1998.—El Secretario, Cesáreo Rodríguez Santos.—16.306.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.214/1992, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Javier Marrero Alemán, contra «Canamar, Sociedad Anónima», y otros, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta y término de veinte días del bien inmueble embargado a los demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad que se indicará, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, 3.ª planta, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 13 de mayo de 1998, a las diez horas, y al tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 11 de junio de 1998, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y en la tercera subasta, si no que se rematara en ninguna de las anteriores, el día 9 de julio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Para el caso de que se suspendiera alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

## Se advierte:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del respectivo tipo de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, por la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efecto de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, estando de manifiesto los autos en la Secretaria

Séptimo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien objeto de subasta

Rústica. Trozo de terreno situado en donde dicen «Matas Blancas», término municipal de Pájara. Ocupa una superficie de 26.000 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con camino público a Jandía; al sur, con zona marítimo terrestre; al naciente, con el Barando de Los Cuchillos, y al poniente, con la dehesa de Jandía. Tiene como accesorios una casa de una sola planta antigua con establo anexo, así como hornos para pulverizar o quemar la piedra de cal, almacenes contiguos y los terrenos anexos existentes dentro de los límites señalados, que se utilizaron como depósitos de la piedra caliza y demás material que se empleaba en la industria de cal que allí existió; todo ello, hoy deteriorado e inservible por desuso. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario (Ayuntamiento de Pájara), libro 59, tomo 343, finca número 1.999. Valor de la tasación: 120.000.000 de pesetas.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en legal forma a los demandados, en el supuesto de que no fuera posible verificarse personalmente. Asimismo, y para en el caso de que el señalamiento de la subasta cayera en día inhábil, se entenderá que se celebra al día siguiente hábil.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 27 de enero de 1998.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morilla.—17.617.

#### LEÓN

#### Edicto

Don Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de León,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 34/1997, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra don Luis Isidro Mielgo Fernández, sobre reclamación de cantidad. Por resolución de día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta, por término de veinte días y primera vez, el bien embargado en estas actuaciones, propiedad del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 30 de abril de 1998, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda, se señala el día 29 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente, y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera, se señala el día 30 de junio de 1998, a la misma hora y lugar que las anteriores.

## Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación del bien.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25 por 100.
Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto

sin sujeción a tipo. Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/18/0034/97 del Banco Bilbao Vizcaya, debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

Sexta.—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.